

Pecib's y Talonarios de Lotería

Vendense, para la de NAVIDAD en la imprenta de EL CORREO DE CANTÁBRIA, Muelle número 8.

VILLA DE SUANCES.

NUOVO ESTABLECIMIENTO DE COMIDAS Y BEBIDAS

DE

Pedro Gomez Fernandez y Compañia

CALLE DE LA LEALTAD (PLAZA DE ATARAZANAS)

SANTANDER.

TELEFONO NÚM. 100.

Platos del día

Carnes.—Ternera á la financier y asada, ríñones al jerez, pollo asado y en salsa, chuletas de cerdo id. de ternera y bistecs.

Pescados.—Lovinas, besugo y rellenas.

Depósito de Ostras.

Especialidad en vino de Liebana.

AYUNTAMIENTO

(Funcion subsidiaria.)

Con el Alcalde y Zenon Julian Fresnedo y Marañá dió principio la funcion. Gran público (cosa estrañal y mayor espectacion. Murmullos en los corrillos en que habia hasta chiquillos, que en voz baja peroraban y aquel salon transformaban en un gran jaulon de grillos. Y á todos, cuando al final abandonamos las sillas, la Casa Consistorial pareció hasta al más formal, gran jaulon, pero... de grillas. ¡Que cae, que no va á poder los embates resistir; esto una Babel va á ser!... ¡Hoy aquí se va á saber lo que no se pueda oír!... ¡Le trituran, le confunden, hoy se va á ir por todo á Roma si es que tanta luz difunden!

(Llega el final, y se hunden los murmullos.... ¡toó fué groma!

Don José Manso Orendo, pide se le dê de baja en el padron por haber trasladado su vecindad al Astillero.

Que sea enhorabuena, D. José.

Aquí nos vamos á dar de baja todos los vecinos, porque no es posible vivir de milagro.

Y ha elegido V. buen punto; el Astillero.

El Alcalde de aquel pueblo suele tener la genial de encender de día y apagar de noche los faroles del alumbrado público.

Pero ¡váyase lo uno por lo otro! En cambio se traslada V., señor Manso, de un pueblo lleno de muerte á un pueblo lleno de vida.

Porque allí en el Astillero dan las industrias dinero y aquí disgustos nos dan.... ¡Hágase V. petrolero y asegure usted el pan!

A D. Ricardo Gallart se le nombró empleado temporero y el arrendatario de cédulas personales no admite su inspeccion. La Alcaldia ha entablado el recurso de queja ante el Delegado y le ordenó la entrega de las cantidades recaudadas.

Carre.—Pido lectura de las comunicaciones dirigidas.

Agüeros.—Protesto del nombramiento que ha hecho la Alcaldia.

Secretario.—El arrendatario defiende sus acciones y derechos. Reconoce como digna de aplauso la conducta del Ayuntamiento y cree que los ingresos municipales han de ser mayores que anteriormente.

El padron dista bastante de las prescripciones vigentes. Agradece la cooperacion de la Alcaldia, aunque llega con demora.

¡Chúpate esa!

Y vuelve por otra.

La Alcaldia manifiesta al contratista el nombramiento del señor Gallart para la inspeccion de las cédulas personales y que ingrese los recargos correspondientes al Ayuntamiento.

Lanza.—¿No hay un padron hecho por el Ayuntamiento? ¿No se le ha entregado al contratista? ¿No se ha quedado con copia el Ayuntamiento? Pues ahí está la defensa de nuestros derechos.

Un concejal.—Quiá.

Lanza.—Quiá ó quió.

Y digo yo,

¡bien está!

¡Oh, fuerza de los razonamientos!

Docal.—No ha sido mi ánimo dudar de la honradez del arrendatario. Presenté la proposicion porque entiendo que debe tenerse una intervencion en la recaudacion del impuesto, porque los padrones están mal confeccionados por culpa del vecindario, que comete omisiones porque así le conviene.

Además se expiden cédulas á transeuntes y á personas que han venido despues y no figuran en el padron.

Lanza.—Cuando se trata de pagar, todo el mundo procura *escurrir el bullo*.

He copiado este parrafo porque contiene uno de los golpes de gracia más sobresalientes del amigo Paco.

Siguió el debate infructuosamente y por fin quedó anulado el nombramiento, pagando dos dias de haberes al empleado.

Como á Danvila que ha cobrado tres jornales de ministro.

Pero alcanzó la bicoca de la cesantia.

30.000 reales al año más sobre las maltrechas costillas de los contribuyentes.

¡Pobres gentes!

yo.

No presumo de entendido en achaques de administracion, pero entiendo que el arrendatario de las cédulas, que ha contratado con la Hacienda de la Nacion, no puede admitir á aquel interventor del municipio.

Y entiendo que lo lógico, dentro de este caso, es ponerse de acuerdo dicha empresa con el Ayuntamiento y estipular una cantidad alzada que figurará en el presupuesto de ingresos de cada año, concertándose oportunamente, para percibir el recargo el 25 por 100 de ese arbitrio.

Todo lo demás es andar por las ramas y buscar obstruccionismos para la buena administracion.

Pasa á la Comision una mocion del Alcalde para que se acuerde el arreglo de la Alameda Segunda.

¡Gracias á Dios que alguno se acordó de proveer de capa á ese haraposito mendigo en forma de paseo!

Pero ¡lo que aquí sucede!

Pasará á la Comision, la Comision no se reunirá; y si se reúne y recae acuerdo... hasta verte, Jesús mio.

Y aquella hermosa arboleda

por su ambiente puro y sano

pide que se la conceda

cuanto necesitar pueda

en invierno y en verano.

Se aprueba el informe sobre proveer de uniformes á los oficiales de la limpieza pública.

¡Sí, sí, que se los hagan pronto!

No han de ser menos que la Alameda Segunda.

Porque los guapos y feos, los hombres y los paseos del tiempo en estas etapas, necesitan, sin rodeos, de sus respectivas capas.

Pero á éstas las sucederé lo que á otras muchas; que no parecerán.

Al menos, por ahora.

Más adelante, Dios dirá.

Se aprueba el informe de la Comision de Hacienda para que, con lo que quedó del presupuesto de festejos, se convoque un concurso para premiar un canto que recuerde las canciones de la Montaña.

Ya pareció aquello que motivó que

Lanza digera con la sal del mundo que pasara á la Comision de cantos.

Pero ahora ni siquiera votó en contra.

El hombre, digo, el concejal, porque el concejal tiene dos naturalezas, se habrá convencido de que puede salir de ese certámen un canto digno de las grandes glorias montañesas.

Ahora se necesita

que haya seriedad en el canto;

no suceda á los autores

lo mismo que á los premiados

en el dispuesto hace meses

para el último verano,

y ni han recibido premios

ni memorias del jurado.

Per lo demás, vengan versos

en busca de un buen trabajo.

Despues de la cuestion de cantos, nada más natural; la consiguiente.

Se aprueban los nombramientos de cantero y peones, hechos por el tribunal examinador.

Ahora es indispensable proporcionar materiales á esos trabajadores.

No sea el caso que el Ayuntamiento solo les proporcione el presupuesto.

¡Y como se dan tantos casos en este pais de las nóminas!

Mas sin entrar en detalles

tan ajenos á mis fines,

que vengan los adoquines

y se reparen las calles!

Si ese es el camino, adelante con ese nuevo cuerpo de canteros y peones examinados.

Y aprobados.

Molino.—¿Sabe el Alcalde que hace cosa de ocho meses se decomisó una pipa de doble fondo que está estorbando en el filato el paso todavia hoy, y que no se ha dado á los guardias la parte que les corresponde?

¿Cómo es eso, Antonio?

¿Cómo se entiende lo de repartir el género entre los aprehensores?

Esa pipa de doble fondo no constituye *matute*.

Y debe devolverse á su dueño satisfaciendo los derechos de entrada, pero simples.

Que si ha de haber igualdad,

esa irregularidad

ó *matute*, no hay tal, pues,

ese doble fondo es

solo una *informalidad*.

Con una repression, al cabo de la calle. Ahora viene lo de la matanza de reses en la Casa de Caridad, y aquí me retiré porque se me rompió la punta del lápiz.

Pretendi sacarla, pero como sabia que no lograria sacársela al asunto, el lápiz al bolso eché y la sala abandoné.

Mas como ustedes querrán conocer este fin de fiesta que tanta bulla ha metido, ahí lo recorto de la reseña de un colega local que tuvo la paciencia de continuar emborronando cuartillas inutilmente.

El señor presidente dice, que la Alcaldia se ve obligada á deshacer rumores, dichos y *hasta cuentos*, que han circulado hablando de un *celeberrimo matute* en la Casa de Caridad.

El Alcalde debe decir á los concejales que no ha existido semejante *matute* llevado á cabo en la casa de Caridad; solo una mera *informalidad*, pero que ha dicho á la superiora no se vuelva á verificar, ha dado margen á ese cúmulo de cargos.

De antiguo hay la costumbre de que por esta época mataren en el Matadero aquella casa unos cerdos, cuyos productos se destinan á ranchos extraordinarios en las próximas fiestas á los infelices aislados.

(El público, como si se hubiera contagiado de tos-ferina, prorrumpen en prolongadas toses.)

El señor Presidente: Hace muchos años que estoy acostumbrado á hablar en público y esas toses en el público no me agradan.

Esos animales (risas en el público y una voz que dice: ¿Cuales?) han venido alimentándose de los productos de la ca-

sa, de desperdicios y donativos, y se han matado, si bien en la casa, visto por el veterinario, que dice que estaban sanos, bajo su palabra.

La superiora ingresaba y rendia la cuenta, dando como ingresos el producto de esas ventas en el Asilo benéfico.

Púsose á la venta una vaca y dos cerdos que estaban en buen estado de salud. El veterinario, que conocia las reses y las ha reconocido, declara que estaban en buen estado.

En cuanto á defraudacion ni la hay ni podia haberla porque el Ayuntamiento era quien debía de pagarse á si mismo los der... Llevada tal vez de un exceso de... día dispuso que se hiciera el ingreso de los derechos.

En las cuentas que públicas son, puesto que se exponen al público, resultarán los ingresos de las ventas de estas reses.

La Alcaldia ha aconsejado á la superiora que en lo sucesivo no se repita una falta de formalidad de esta naturaleza.

Si despues de estas francas y leales explicaciones algun señor concejal quisiera hacer manifestaciones en este asunto, podrá verificarlo en la sesion secreta en que se va á constituir el Ayuntamiento. Se levanta la sesion.

(En el público se oyen algunos murmullos y manifestaciones de desagrado, acentuándose una voz infantil diciendo: —¡Pastel!)

El presidente: Los guardias hagan salir á ese chico, que en la voz conozco lo es, y el público despeje con la cordura que cumple al pueblo de Santander.

Y en esa funcion secreta ¿quién sabe lo que ocurrió? ¡Tablas! dicen que acordaron los de la Corporacion; y á fe que nada más justo, pues por *tablas* empezó. El jolgorio ha terminado, venga ahora otro maynr, con él emociones nuevas, con estas un *dato* á dos y al decirnos ellos *¡tablas!* replicaremos: *¡tabla!*

Quintín.

P. S. ¿Y las adquisiciones de tubería para las fuentes viejas, y aparatos contra incendios? No faltarán buenas razones.

SECCION DE NOTICIAS.

Pasado mañana saldrá de este puerto para Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos el magnifico vapor *Hugo*, que admite carga y pasajeros.

Para los de tercera clase hánse habilitadas convenientemente las literas, pues establecidas en el centro del buque, bajo el puente, el movimiento es apenas perceptible.

El *Hugo* se despacha en la correderia de D. Francisco Salazar.

Para el servicio de la armada durante el año 1893 se hará un llamamiento de 2 628 individuos de la inscripcion marítima.

Dicen de Torrelavega que á causa del mal tiempo, se han suspendido los trabajos en algunos trozos del ferro-carril Cantábrico, que por encontrarse bastante adelantados permiten esa suspension sin perjuicio de la actividad con que se siguen las obras, pues reanudados, pasado el invierno, quedarán aquellos ultimados cuando el resto de la linea.

El señor Comandante de Ingenieros ha manifestado al Ayuntamiento que va á proceder á la enajenacion de los locales del cuartel de San Francisco tasados en 60.000 pesetas.

Dada la proximidad del 24 de Diciembre (con muchas las personas que se están proveyendo de décimos para el sorteo de Pascua, en los cafés, en las tertulias y

en todas partes se organizan *bacas* de diez ó doce jugadores y es curioso oír los proyectos de unos y los sueños de otros.

Porque lo que esperan todos es que les toque el gordo, y se hacen fabulosas cuentas sobre el empleo de los doce millones.

El número de billetes de que constará dicho sorteo y los premios que se han de repartir son: 52 000 billetes de 500 pesetas, divididos en décimos de 50 pesetas. Se distribuirán 18.200.000 pesetas en 2.614 premios. El mayor será de 3.000.000 de pesetas; el segundo 2.000.000 y de 1.000.000 el tercero; otros varios de 750 mil, de 500.000, de 250.000 y así en este orden de disminución, hasta el número de 2.614 premios. También habrá 5.199 reintegros para los 5.199 números cuya terminación sea igual al que obtenga el premio mayor.

Mañana, día de Santa Lucía, se celebrarán en la iglesia del mismo nombre grandes solemnidades religiosas.

ORDEN EXCELENTE

Sagasta, que ha subido ya al Gobierno, y que es el gran hombre, va á ordenar que se beba este invierno el ANIS de su nombre.

Vicente Martínez y Hermanos Amistad, Teléfono 608, Bilbao.—Fabrica en Autol: (Rioja). Depósito: en los cafés y en las principales tiendas de ultramarinos.

Del expediente que se instruye inspeccionando la administración del Ayuntamiento de Barcelona, se afirma que resultan cargos muy graves para varios concejales.

Créese que serán enviados á los tribunales de justicia.

La feria de ganado vacuno que todos los años se celebra en el pueblo de Cártes, por esta época, apesar del mal tiempo que ha reinado, ha habido transacciones de muchísima importancia sosteniéndose bastante elevados los precios.

La *Gaceta* ha publicado la real orden que nos anunció el telégrafo suprimiendo en los Ayuntamientos el servicio de higiene, el cual deberán organizar los gobernadores en el término de 15 días.

Los ayuntamientos entregarán por inventario á los gobiernos civiles los antecedentes, libros y registros de ese servicio.

Se he relevado en el servicio concediéndole licencia al Veterinario D. Manuel Varela, que padece una afección cardiaca.

Lamentamos el motivo y deseamos el alivio del paciente.

La Compañía Trasatlántica ha concedido una pensión mensual de 45 pesetas á la viuda de Manuel Esperon, que pereció en el naufragio del vapor *Vizcaya*, el año 1890.

La pensionada recibirá los atrasos desde Octubre de aquel año.

Se ha puesto en circulación una nueva serie de billetes de 25 pesetas, que lleva la fecha de 1.º de Junio de 1889.

Está es la cuarta serie de billetes de este valor, en circulación.

Dicesenos que dentro de pocos días saldrá de esta ciudad para Madrid el propietario y director de un apreciable colega local con objeto de entregar al jefe del Gobierno señor Sagasta una pera, que en un suntuoso banquete celebrado en el verano de 1891, le entregó a quel hombre político para que se la devolviera tan pronto como recuperara las riendas del poder.

Ya sabe nuestro amigo que no tiene más que decir al portero las significativas palabras de:

—Aquí está el hombre de la pera, para que el señor Sagasta le dé audiencia inmediatamente.

Lo prometido es deuda.

Y la tiene en conserva.

Llamamos la atención de quien corresponda sobre el horroroso estado de conservación en que se halla el acceso de la calle de Mendez Nuñez á la estación del ferrocarril de Solares.

Desde la estación de aquel pueblo hasta la carretera de Bilbao sucede lo mismo, según lo denunciarnos en el número anterior.

De modo que ambos accesos á las estaciones de partida y término exigen urgentes reparaciones.

Los viajeros se quejan muy amargamente del estado de aquellos dos caminos.

Hágales justicia por quienes correspondan.

Ha fallecido en Manila, donde fué á tomar posesion de su destino en la Compañía Arrendataria de Tabacos, victima de calenturas malignas, nuestro paisano don Angel Cossio.

Asistió al acto de la conduccion del cadáver al cementerio numeroso acompañamiento.

Descanse en paz.

Son muchos los estudiantes que regresan á sus casas desde las Universidades, con objeto de pasar las vacaciones de Navidad, con sus estimadas familias.

Para época no lejana anúnciase el principio de las obras de construcción del tranvia á vapor entre Torrelavega y la estación del ferrocarril del Norte.

Se ha cometido un robo de alguna consideracion en casa del cura párroco del pueblo de Sobremazas, don Sebastian de la Puente.

Los ladrones penetraron, saltando una tapia en el patio, desde éste treparon á un balcon corrido y por el mismo pudieron subir al segundo piso.

El robo consiste en 1.400 pesetas, entre ellas ocho onzas de oro.

En el cuerpo de guardia municipal se halla depositado un llavero que une tres llaves pequeñas y un abrochador.

La persona que lo hubiere perdido puede pasar á recogerlo.

Se ha recibido en el Gobierno civil una circular del ministerio de Fomento excitando el celo de los gobernadores con objeto de que los Ayuntamientos cumplan el real decreto de 18 de Enero de 1869 que les manda proveer sus escuelas de biblioteca propia, encomendada precisamente al cuidado del maestro, y para formar la cual, como para ampliarla, deben dirigirse á la dirección general de Instrucción Pública, encargada de vigilar este servicio.

Se previene á los gobernadores que no den curso á ningún expediente de construcción de escuelas, en el que no conste que en el edificio de que se trata hay un local dedicado á biblioteca.

Ha regresado de Madrid el señor Baztan, gobernador civil de la provincia, que se hizo inmediatamente cargo del mando de la misma.

Sea bienvenido.

El señor Baztan, saldrá para Navarra, tan pronto como deje el mando de esta provincia, porque tiene el propósito de luchar en las próximas elecciones por un distrito de aquel su pais natal.

En reemplazo del alcalde dimisionario señor Zumelzu, que la presentará al propio tiempo que el señor Gobernador civil, asegúrase que será nombrado el conocido abogado don Fernando Lavín.

La costera de besugo se presenta muy favorable para los pescadores en este puerto.

Hay abundancia de pesca y la venden á buenos precios.

Anteanoche se recibió en la Administración de Aduanas un telegrama en que se dice:

«Con arreglo á la real orden de 6 del actual aplicará esa Aduana y sus subalternas habilitadas de la provincia á los productos de Dinamarca llegados á puerto español, desde las doce de la noche del día de hoy, los derechos de la segunda tarifa del arancel vigente»

Los vecinos de la calle de Rubio se quejan de la falta de luz y de vigilancia nocturna.

Sobre todo, en la rinconada que se ha formado al final de aquella vía pública y que es un padron de ignominia.

Solo aquí se ven esos escandalosos cierrres de calles por el capricho de un propietario.

Durante la anterior semana se despa-

charon en este puerto 3 067 sacos harina para distintos puntos de la Península.

En la misma semana se importaron algunas partidas de cebada de Castilla, 1.125 bultos azucar, 105 bocoyes aceite, 227 sacos arroz, 35 cajas jabon, 1.889 tabales sardina prensada, 60 bultos manteca de cerdo norte-americana, 2 341 pieles cueros de Buenos Aires, y 2 265 fardos más 52 400 kilos bacalao.

La empresa del teatro prepara variados programas para las funciones que han de tener lugar durante las próximas fiestas de Pascua.

Como de costumbre en todos los dias de Santa Lucia, mañana acutirá á la iglesia del mismo nombre multitud de personas, entre ellas un nerosos niños, á depositar ofrendas en el altar de la excelsa abogada de la vista.

Mañana ó pasado mañana quedará encargado del Gobierno de provincia el presidente de la Diputación señor Sainz Trápaga.

Ayer á las seis de la tarde terminó el sorteo de los mozos de esta zona militar para el reemplazo del ejército.

Las listas de los números que han correspondido á los sorteados se hallan expuestas en los soportales de la Casa Consistorial.

El señor Baztan y Goñi nos ha enviado atentísimo B. L. M. participándonos su próxima salida de Santander por haber presentado la dimision del cargo y anticipándonos su afectuosa despedida.

La agradecemos, y deseamos al señor Baztan todo género de prosperidades.

El vapor inglés «Wintorpe» se hallaba en el Abia de Bilbao dando bordadas aguardando práctico y marea para entrar en puerto. El sábado por la mañana, el práctico don Auselmo Uria embarcó á bordo del vapor, pero lo hizo con tal desgracia, que pisó en falso en la lucera de la máquina y cayó dentro de ésta, causándose varias heridas á consecuencia del golpe.

El infortunado práctico fué curado poco despues; pero continua en un estado bastante grave.

Dice *El Impulsor*, de Torrelavega:

«Un buen susto hizo pasar á los viajeros de un coche de 3.º el miércoles último, un imprudente»

En la estación de Renedo, en el tren correo, se puso un anozo al estribo del indicado coche poniéndose á hablar con amigos ó conocidos que venian dentro. Arrancó el tren, y ya salia del andén cuando le dijeron los de dentro que se aperra; pero no haciéndoles caso, continuó á la ventanilla, despidiéndose al fin y echándose á tierra cuando ya el tren habia adquirido toda su velocidad, resultando lo que era consiguiente, que cayó al suelo, recibiendo en la cabeza tan terrible golpe, que quedó como muerto, considerándole tal los que le vieron caido.

Despues hemos sabido que al cabo de media hora recobró el sentido y volvió á pié á la estación, solo con algunas contusiones, y á pié se fué á su casa.

Ya puede servir de escarmiento la leccion al imprudente, y darse por satisfecho de que más no le pasará.»

Nuestro estimado amigo D. José del Perojo ha tenido la desgracia de perder en Madrid á su señora madre.

Enviamos á la distinguida familia de la finada nuestro sincero pésamo.

Con dos llenos fenomenales se celebraron ayer, por tarde y noche, las funciones anunciadas en el teatro.

Hubo aplausos para todos y las carejadas abundaron con exeso, por las muchas gracias de los actores, y con especialidad por el Sr. Carreras.

Para esta noche se anuncia el siguiente programa:

Estreno del juguete cómico lírico en un acto, original de los señores Prieto y Ruesga, música del maestro Estellés, titulada *La Mascarita*.

Estreno de la zarzuela cómica en un acto y dos cuadros, de Fiacro Irayzoz, música del maestro Jimenez, nominada *La madre del cordero*.

La zarzuela cómica en un acto, origi-

nal de Carlos Arniches y Gonzalo Cantó, música del maestro Chapi titulada *Las Campanadas*, desempeñada por la señora García (F.) señora Suarez y los señores Carreras, Ibarrola, Fernandez (A.) Catalan y Andrey.

En las tres toma parte el coro general.

Ayer fué cura la en la casa de socorro una anciana á quien un hijo mudo que tiene la pegó tan fuerte puñetazo que la ocasionó la fractura del hueso cúbito en el tercio inferior del brazo derecho.

El jefe de esta sección de Fomento será trasladado, indicándose para reemplazarlo el que desempeña igual cargo en la provincia de Salamanca.

Pronto ha dado principio el novimiento de personal.

Quiera Dios que sea para bien del país, pero aquí la de Santo Tomás, ver y creer.

En breve se encargará de la Alcaldía, por renuncia del señor Zumelzu, el primer teniente alcalde D. Gregorio Mazarra.

Sabemos que un reputado profesor de música de esta ciudad, laureado por más señas, está trabajando con ahinco para terminar una zarzuela que será estrenada en nuestro teatro.

El autor de la letra, persona de reconocida ilustracion y residente en esta ciudad, está además terminando un drama en un acto que en breve será sometido al parecer del eminente Vico.

Deseamos que las dos obras proporcionen dos grandes triunfos á los autores cuyos nombres conocemos, pero que la discrecion nos impide por hoy hacerlos del dominio público.

La Cámara de Comercio y la Liga de Contribuyentes de esta plaza, han felicitado telegráficamente al nuevo ministerio.

Han llegado los dias de verdadero furor para interesarse la gente en la gran jugada de Navidad.

En la generalidad de los establecimientos se dan participaciones y tanto la señora como la criada que va á la compra se interesan con pequeñas fracciones en los billetes que se expenden en nuestras administraciones.

Todos los jugadores fijan su vista en el premio gordo y las esperanzas aumentan á medida á que se aproxima el dia de los desengaños.

Los datos que sobre el particular publicamos en otro lugar de este número son en extremo desconsoladores.

Pero así y todo dejamos que el gobierno nos saque los cuartos para hacer el su grau jugada de fin de año natural.

Ya que así sea, deseamos que la estrella de Santander cambie y que algunos de sus habitantes, cuando el telégrafo comunique los números agraciados, vean transformada su posicion social.

Segun tenemos entendido, aquí se ha jugado mucho.

VINO DE BUGAUD Terminado en la CUA CAO
el más agradable de los vinos.
Fiebres, Convalecencias.
Paris, Rue Bourg-l'Abbe.—PRINCIPALES FARMACIAS

La accion del Calicida Escrivá, para la curacion de los callos es tan rápida que á veces basta usarlo 4 ó 5 dias. Su autor el farmacéutico D. J. Escrivá, de Barcelona (Fernando, VII) nos dice que se han dado casos de curarse en tres dias.

Los agentes catárticos, aceites, resinas y sales minerales son en su mayor parte amargos nauseabundos, exponen á vómitos y repugnan á los enfermos y particularmente á los niños. El agua purgante natural Rubinat (del Dr. Llorach) es agradable y obra de un modo tan suave y eficaz que es el purgante preferido por todos los médicos del mundo.

Estudio Clínico de la «Emulsion de Scott» en el Hospital Provincial de Madrid.

Los que suscriben, profesores en el Hospital Provincial de Madrid, comisionados por el Excelentísimo Decano de la Beneficencia Provincial para el estudio clínico de los efectos de la Emulsion de Scott CERTIFICAMOS: Que habiendo curado en varios casos de escrofulosis no en sus diversas manifestaciones, y lesiones óseas, úlceras supurantes, etc., etc., han comprobado sus efectos tónicos y reconstituyentes en alto grado. Que es una preparacion de gran valor terapéutico, facil de tomar por los enfermos y perfectamente tolerable por su aparato digestivo, por lo cual la conceptuamos de gran utilidad en los estados de debilidad orgánica por las causas anteriormente expuestas.—Y para los efectos

consiguientes firmamos la presente en Madrid á 16 de mayo 1887.
Dr. Antonio Alcaide de la Peña.
Dr. Juan Manuel Ramos.
Dr. B. Hernández Briz.
Es copia de sus respectivos originales, que obran en el expediente de su ración en los archivos de esta Excma. Diputación, la que expido en cumplimiento de lo acordado como Secretario de esta Corporación. Madrid 26 de mayo 1888.

D. C. PIZZI, Secretario.

DÉSPACHOS TELEGRÁFICOS.

Madrid 11.

La Gaceta de mañana publicará la orden á las Aduanas para que los productos daneses que lleguen desde el día 8 del actual disfruten los beneficios de la segunda tarifa del Arancel.

El señor Ramos Calderon está indicado para ser uno de los nuevos consejeros de Estado.

Esta mañana á las once juró sus cargos el nuevo ministro.

Hoy ha salido de Bilbao el señor Cervera para hacerse cargo del ministerio de Marina.

Indicase al señor Eguilior para la Alcaldía de Madrid.

Comunica el telégrafo que la prensa francesa hace muchos elogios del nuevo gabinete español.

El señor Gamazo ha declarado que dentro del nuevo Gobierno no hay más programa que lo contenido en el discurso que el señor Sagasta pronunció en Oviedo.

El señor Aguilera ha sido nombrado gobernador civil de Madrid. Ya tomó posesion del cargo.

El señor Sagasta le rá mañana el decreto de disolucion de Cortés.

Se espera con ansiedad leer *El Globo* de mañana porque publicará un artículo del señor Castelar.

Asegúrase que es un trabajo político muy notable.

El señor Cánovas ha manifestado que por patriotismo hará una oposicion muy débil al nuevo Gobierno.

PUBLICICO

A todo el que se interese en la magna lotería por conciencia le advertimos que si á un premio grande aspira pierde el tiempo y el dinero que haya puesto en la partida si no toma, pero á pasto, por la noche y por el día, el *Gran Anís Escarchado* ó *Elixir Anís Zorrilla*.

B. L. Domecq y Comp.ª

LIMON 7 Y 3 DUPLICADO
Teléfono núm. 140.

CONFITERIA DE LA VIUDA DE ALVAREZ
COMPAÑIA 11.

En este antiguo y acreditado establecimiento se ha puesto á la venta un inmenso y variado surtido de MAZAPANES y TURRONES de todas clases elaborados con todo esmero para las próximas fiestas de Navidad.

En el mismo establecimiento se encontrarán exquisitos VINOS y LICORES de las clases más acreditadas.

Siguiendo esta casa la costumbre de obsequiar á sus favorecedores, á toda persona que haga gasto de 5 pesetas, se la regalará un número para la rifa de una magnífica caja de MAZAPAN que se verificará el día de Reyes.

Para el día de Santa Lucia hay un grande y variado surtido de elegantes velas de diferentes clases y tamaños.

Compañia 11, Teléfono 271.

INTERESANTE.

Don Vicente Sainz y Salas dispuso en su testamento que se destinasen mil duros para un dote á una jóven pobre virtuosa, cuya eleccion se hara por medio de sorteo entre las varías que se presenten con igual condicion de virtud y mediante certificado de los Párrocos respectivos.

Llegado el momento de cumplir esta manda pueden todas aquellas jóvenes de esta Ciudad que cuenten de 16 á 23 años presentar los documentos justificativos de su edad, pobreza y virtud expedidos por los respectivos Párrocos, en la Notaría de Don Ricardo Cagigal desde el día 17 del actual á igual fecha del próximo Diciembre, con objeto de realizar el sorteo en la misma Notaría el 23 de dicho último mes á las doce de su mañana y en las condiciones señaladas por el testador.

Se advierte que los mil duros se depositará en el Banco de Santander á nombre de la persona agraciada que podrá disponer de ellos únicamente justificando en legal forma haber contraído matrimonio; si falleciera antes de efectuarlo volverán á poder de los albaceas para nuevo sorteo. También se previene que de la precitada suma han de descontarse los gastos necesarios que imponga el cumplimiento de la manda.

Santander 16 Noviembre 1892.

SEGUROS CONTRA INCENDIOS
COMPAÑIA INGLESA
ROYAL

CAPITAL Y FONDOS DE RESERVA

Doscientos millones de ptas.

Este poderosa Compañia tan acreditada en esta plaza por su modo de proceder, como por las garantías que ofrece (siendo ilimitada la responsabilidad de sus accionistas), efectúa los seguros en condiciones sumamente ventajosas.

Agente en Santander.

C. SAINT MARTIN.—MUELLE N.º 34.

Teléfono, núm. 242.

CISCO.

De muy buena calidad, se vende en la panadería de la viuda de Vega Libertad 6.



Se carga 0'25 céntimos de peseta, por casco que se abona á su devolución. Para fuera de la poblacion, vale medio real menos cada botella, siendo los pedidos de 24 botellas en adelante.

Los precios para la remision directa desde las bodegas, son como sigue:

	EN CAJAS.		EN BARRICAS.		
	De 12 botellas	De 24 botellas	De 225 litros	De 225 litros	De 561 tros
Cosecha de 1889. Pesetas	15	18			
» de 1890. »	12	15			
Blanco de 1884. »	25	28	Cosecha de 1889. Pesetas	200	105
» de 1886. »	20	24	» de 1890. »	150	80
» de 1887. »	18	22	Blanco de 1884. »	250	130
Coñac Rioja (3 escudos.)	40	45	» de 1886. »	200	105
			» de 1887. »	160	85

Estos precios se entienden por partidas, y puesto el género á bordo en el puerto de Bilbao, y sobre vagon en la estacion de Haro.

LINEA DE VAPORES SERRA
Y COMPAÑIA DE NAVEGACION LA FLECHA
SERVICIO SEMANAL DE VAPORES CORREOS
ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

CAROLINA,
GRACIA,
FRANCISCA,
LEONORA,
ALICIA,
Y SERRA.



ERNESTO,
GUIDO,
HUGO,
ENRIQUE,
PEDRO,
Y FEDERICO.

Salen de Santander todos los miércoles PARA HABANA Y MATANZAS.

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara y Nuevititas.

Los vapores nombrados á continuacion, serán despachados como sigue, admitiendo carga y pasajeros para

Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	Hugo el 14 Dicbre.
Habana Matanzas, Sagua la Grande, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	ENRIQUE el 21 idem.
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.	SERRA el 28 idem.

El magnifico vapor HUGO convenientemente habilitado admite pasajeros de 3.ª á los siguientes precios:

Para Habana.	160 pesetas.
» Matanzas.	160 »
» Santiago de Cuba.	185 »
» Cienfuegos.	195 »

Las literas están situadas en el centro del buque bajo el Puente, donde el movimiento es apenas perceptible.

Asistencia médica grátis.

Esmerado trato.

Consignatario en Santander don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera, Muelle 5.—Teléfono núm. 37

COMPANIA VINICOLA del Norte de España
ALMACENES Y BODEGAS EN HARO Y ALFARO
Rioja, Clarete

Vino superior de mesa de la C. V. N. E. sin adición de yeso, espritu, ni materia extraña á la uva.

RECOMPENSAS OBTENIDAS

1885, AMBERES, DOS MEDALLAS DE PLATA. 1888, BARCELONA, MEDALLA DE ORO 1889. PARIS, MEDALLA DE ORO. 1889, Londres, diploma de mérito extraordinario.

Pueden dirigirse los pedidos de este delicado vino, para la remision directa de las «Bodegas» al representante de la Compañia en esta plaza HERACLIO SOTO, Alameda Primera, 20, y 22, teléfono, núm. 33.

Tambien se detallan en dicho punto á los precios siguientes:

Rioja clarete, cosecha de 1890. Bot.ª (sin casco) 0'75 ptas
» » » de 1889. » » 1'25 »
» » » de 1888. » » 1'50 »
Rioja Blanco » de 1887. » » 1'75 »

NUEVO SERVICIO DE VAPORES CORREOS ESPAÑOL.



HOY PROPIEDAD DE LA LINEA SERRA

ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE PUERTO RICO

por los grandes y magnificos vapores nombrados

IDA, TERESA, RITA, PAULINA, Y MARIA.

Salidas quincenales.

Para San Juan, Humacao, Arroyo, Ponce, Mayagüez y Arrecibo.

SIN TRASBORDO.

Saldrá de este puerto el 14 de Diciembre el grande y rápido vapor

IDA.

Admite carga á flete y pasajeros.

Es de absoluta necesidad que á las mercancías acompañe Certificado de Origen extendido en papel simple, especificando número de bultos, clase, marcas, peso bruto y contenido, visado y sellado por la autoridad local con arreglo á las instrucciones del Real decreto de 7 de Agosto último.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeracion, peso bruto y neto, valor, destino y consignacion, indicando si ha de asegurarse de «riesgo marítimo», el cual puede hacer esta agencia con la «mayor economía».

Para solicitar cabida y arreglo de fletes dirigirse á su consignatario don Francisco Salazar, sucesor de don Cándido Herrera.

Diciembre 12. EL CORREO DE CANTABRIA. N.º 2.º

LEY

Reformando la de 31 de Diciembre de 1881 porque se rige el impuesto de derechos reales, arreglada á los preceptos de la Ley de bases de 30 de Junio último.

todas clases, verificadas en virtud de actos judiciales ó administrativos ó de contratos otorgados ante Notario, satisfarán el 2 por 100 de su valor.

Los préstamos personales otorgados ante Notario ó reconocidos judicial ó administrativamente, así como los en que intervengan los Agentes de Bolsa ó Corredores de Comercio, si están garantidos con efectos públicos ó valores industriales ó comerciales, quedan gravados con 0'10 por 100 sobre su cuantía, si ésta excede de 1.000 pesetas, y con el 0'05 por 100 si fuesen de menor cantidad. Igual tipo devengarán en el acto de la emisión los pagarés, títulos y cédulas emitidos por particulares ó sociedades, con garantía hipotecaria, y que sean transmisibles por endoso ó al portador, independientemente del devengo que corresponda por la constitucion y extincion del derecho de hipotecas.

Las informaciones de posesion por adquisiciones de cualquier clase, anteriores á la ley Hipotecaria, estarán libres del impuesto, y las posteriores á dicha ley pagarán el 1 por 100 si proceden de transmisiones entre ascendientes y descendientes, cónyuges ó hermanos, y el 3 por 100 en todos los demás casos.

Exceptuar se las informaciones que se incoen en el término de un año, desde la publicacion de esta ley, las cuales seguirán tributando por los tipos que señalan las disposiciones hasta ahora vigentes, en cuanto puedan ser más beneficiosos para los interesados.

Las anotaciones judiciales, las fianzas de la misma clase y administrativas y los contratos de ejecucion de obras á que se refieren los párrafos sétimo y octavo del art. 1.º, pagarán el 0'10 por 100 del importe de las obligaciones que garanticen, ó en su caso, del valor de los bienes, y si aquel fuese indeterminado, satisfarán la cuota fija de 3 pesetas. Cuando los interesados que obtuvieren el embargo, secuestro ó prohibicion de enajenar gozasen de los beneficios legales de pobreza, se suspenderá la exaccion del impuesto.

Los documentos á que hace referencia el párrafo décimo del art. 1.º devengarán 2 pesetas, si su importe no excede de

5.000; de 5.000 y un céntimo á 25.000, 3 pesetas, y de 25 000 y un céntimo en adelante 4 pesetas. Si el importe fuere indeterminado devengarán 3 pesetas.

Por último, los contratos de trasnision de efectos públicos, valores industriales ó mercantiles y mercaderías en que intervengan los Agentes del comercio á quienes el Código mercantil otorga el carácter de Notarios, así como las demás transmisiones á que se refiere el párrafo quinto del art. 1.º, contribuirán por el 0'10 por 100 del precio de las transmisiones.

Art. 3.º Contribuirán igualmente por el 0'10 por 100 de su valor los actos y contratos siguientes:

1.º La extincion de la hipoteca que se constituya para garantizar la recaudacion de fondos ó valores de la Hacienda pública y la de la que lo esté en favor de la Administracion.

2.º La extincion legal de las servidumbres personales y reales, entendiéndose por extincion legal de las primeras la reunion de las mismas en la propiedad, y por extincion legal de las segundas la desaparicion ó demolicion del predio dominante ó del sirviente, ó de la reunion de los dos en uno solo.

3.º Las permutas de fincas rústicas, cuando cada una de estas no exceda de

tres hectáreas de cabida, y además alguna de ellas resulte acumulada ó otra perteneciente con anterioridad á uno de los permutantes.

4.º Las aportaciones directas de bienes ó derechos reales verificadas por los cónyuges al constituirse la sociedad legal, así como al disolverse legalmente dicha sociedad, las adjudicaciones hechas á los cónyuges de la misma suma de bienes ó derechos reales aportados ó de las que les correspondan en concepto de gananciales. Las aportaciones verificadas por medio de terceras personas durante la sociedad conyugal ó á su constitucion, pagará por el concepto jurídico en virtud del cual pasan á poder de los consortes.

5.º La adquisicion del ajuar de casa y de las ropas de uso personal, cuando se verifiquen por título de sucesion.

6.º Las adquisiciones que realicen los establecimientos de beneficencia ó de instruccion sostenidos por fondos generales, provinciales ó municipales, y las transmisiones destinadas á la creación ó sostenimiento de instrucciones de enseñanza gratuita, aunque sean de carácter privado. Y también las primeras enajenaciones de fincas que se hagan por la asociacion de caridad establecida en Madrid con el ti-

Indicador de Santander para los servicios públicos.

Ferrocarril del Norte

Tren Correo.—Sale de Santander a la una de la tarde; llega a Venta de Baños a las 10-30 noche y a Madrid a las 9-25 mañana.
 Tren descendente Correo.—Sale de Madrid a las 7 noche, llega a Venta de Baños a las 4-42 mañana y a Santander a las 2-35 tarde.
 Trenes de la provincia.—Salen de Santander a las 8-06 mañana y 5-45 tarde, y llegan a Barcelona a las 10-50 mañana y 8-37 noche.
 Tren descendente.—Salen de Barcelona a las 7-14 mañana y 4-18 tarde, y llegan a Santander a las 10-02 mañana y 7-33 noche.

Ferrocarril de Solares

Salen de Santander a las 8-30 y 10-30 mañana y

12-20, 2-20, 4-30, y 6-25 tarde.
 Trenes descendentes.—Salen de Solares a las 7-40, 9-35 y 11-30 mañana y 1-15, 3-20, y 5-30, tarde.

Servicio de Bahía

Presta este servicio la Empresa *La Corconera* a las 8-45, y 12 mañana y 2, 4 y 5-15 discrecional tarde al Astillero.
 Astillero a Santander a las 7-45 y 9-30 mañana y 1, 3 y 4-45 tarde.
 Santander a Pedreña y Puntal a las 6-30, 8-30 y 11-30 mañana y 2 y 3-30 tarde.
 Puntal y Pedreña a Santander a las 7-30, 9-30 y 12-15 mañana y 2-45, 4-45 tarde.
 Los viajes de 6-30 mañana para el Puntal es-

tán en combinacion con el coche que va a Santona, y el de las 3-30 tarde para Pedreña con el coche que va a Villaverde.

Tranvia Urbano

Salida de la calle del Correo, a las 7-45, 9-15, 10-45 mañana y 12-15, 2-45, 4-15, y 5-45 tarde.
 Salida de Peña-castillo, a las 7, 7-45, 8-30, 10, y 11-30 mañana y 2, 2-30, 3-30, 5 y 6-0 tarde.
 Servicio en la poblacion continuo.
 De Puerto-chico al ferrocarril a la llegada del tren correo.
 De Puerto-chico a Peña-castillo a las 7-15 tarde y 8 noche, discrecional.

Servicio de coches

Para Bilbao, diario de la Administracion de Ca-

talan a la una de la tarde y de la de Horga a la una y media con el correo.
 Para Ampuero y Santona diario a las 7 de la mañana de la Administracion de Pedraja.
 Para Ramales, diario a las 6 de la mañana de las Administraciones de Pedraja y Horga.
 Para Oviedo, diario a las 6 y media de la mañana, de la Administracion de Horga.

Los partes de defuncion se despachan los dias laborables en las oficinas del Ayuntamiento y los festivos en el Cuerpo de guardia municipal.

Las oficinas del giro mútuo están en el Muelle 36, bajo.
 Se extienden giros por la tarde y se pagan las libranzas por la mañana.

PARA LA CURA

De las Afecciones de la Garganta y de los Pulmones, el Pectoral de Cereza del Dr. Ayer es el mejor remedio. Cuando los tubos bronquiales están adoloridos y atacados con flema, esta medicina es inapreciable. Es un expectorante anodino, y en casos de Tisis pulmonal cura la tos, calma y cicatriza las membranas laceradas y proporciona reposo al paciente. Unas pocas dosis son a menudo suficientes para aliviar los

Resfriados y Toses.

Es a la vez muy eficaz y pronto para paliar los síntomas angustiosos del Asma, la Bronquitis y Romadizo. Entre miles de familias es el único remedio empleado para Mal de Garganta, Carraspera, Garrotillo y Tos Ferina. Es la mejor medicina para casos imprevistos y debería tenerse siempre a mano. Casa en que haya niños no debería estar nunca desprovista del

PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER.

Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Ca., Lowell, Mass., E. U. A.
 Lo venden todos los Farmacéuticos y Tratantes en Medicinas.
 MEDALLA DE ORO en la Exposición Universal de Barcelona.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

QUEEN

FONDOS DE ESTA COMPANIA

200 MILLONES DE PESETAS.

Se hacen seguros a tipos económicos. Se arreglan pronta y honradamente las pérdidas.—Se liquidan y pagan los siniestros sin consultarlo con la direccion por su representante.

PEDRO A. SANTIUSTE Rivera, II.

LOS NIÑOS PIDEN A GRITOS LA EMULSION DE SCOTT

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO CON HIPOFOSFITOS DE CAL SOSA
 Dulce como la Leche, grata al Paladar.

En toda familia donde hay Niños sanos y robustos, delicados ó enfermizos, se habrá observado la facilidad con que

ENGORDAN, CRECEN Y DESARROLLAN,

bajo la salúfera influencia de ese poderoso alimento abundante en GRASAS y FOSFATOS, que son los elementos vivificantes e indispensables al desarrollo

ÓSEO Y MUSCULAR

de esas jóvenes naturalezas en el periodo de su crecimiento.

EL LINFATISMO, EL ESCROFULISMO, EL RAQUITISMO.

Adquiridos ya por DEFECTOS DE LA LACTANCIA ó por herencia cedon con admirable rapidez en su devastadora marcha, ante la potente fuerza RECONSTITUYENTE de ese gran remedio

PROVIDENCIAL PARA LA INFANCIA.

De venta en todas las Farmacias y Droguerías.

CAFÉ Y RESTAURANT

PEDRO LOPEZ.

SOLARES.

Hay de venta:

NOTAS CONSOLARES

HOJAS DE FERRO-CARRIL DE GRANDE Y PEQUEÑA VELOCIDAD. PARTES DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DECLARACIONES PARA TABACOS. CONOCIMIENTOS PARA BUQUES DE VAPOR.

CHOCOLATES Y CAFES DE LA COMPANIA COLONIAL.

TAPIOCA Y YES.

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DEPOSITO GENERAL
 CALLE MAYOR, 18 y 20.
 MADRID.

LIMPIEZA SIN RIVAL

!!!Lo viejo se vuelve nuevo!!! hace el trabajo de un día en una hora!!!

PASTA BROOKE

(MARCA MONO)



Único producto natural para limpieza. Ninguna sustancia ofensiva entra en su fabricación.

EL MAS RÁPIDO SENCILLO Y ECONÓMICO

Este maravilloso producto, es indispensable para limpiar, fregar, frotar, y pulir metales, mármoles, puertas, ventanas, hules, espejos, suelos, utensilios, de cocina, e. c., etc., en una palabra, todos los objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque.—Limpia las manos grácias y manchadas y es el mejor extractor de orin y suciedad.

De venta en las droguerías

Agente general en España.—Felipe Sabadell.
 BARCELONA

tulo de «La constructora benéfica», y la compra de terrenos que la misma haga para sus construcciones.

7.º Las primeras enajenaciones de los bienes que en la actualidad constituyen colonias agrícolas y poblaciones rurales, hechas por los fundadores de las mismas ó sus herederos.

El mismo tipo se aplicará a las primeras sucesiones directas de los mismos bienes, todo sin perjuicio de los derechos adquiridos a la publicación de la ley de 31 de Diciembre de 1881 y de lo que dispongan las leyes especiales que en adelante se dicten respecto a dichas colonias y poblaciones.

8.º Las adquisiciones hechas directamente de los bienes enajenados por el Estado, en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865.

9.º Las redenciones de los censos de igual procedencia verificadas con arreglo a las citadas leyes.

10.º Las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos reales verificadas por las empresas de ferrocarriles en virtud de la ley de Expropiación.

11.º Las adquisiciones de igual clase de bienes y derechos reales realizadas por las empresas de canales de riego, según

lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto de 1866.

12.º Las transmisiones de los citados bienes y derechos verificadas con arreglo al Convenio celebrado con la Santa Sede en 25 de Junio de 1867 sobre capellanías, colativas, de patronato familiar, memorias, obras pías y otras fundaciones análogas.

13.º Los contratos de trasmision de templos destinados al culto de la religion Católica Apostólica Romana; así como los legados en metálico que para su construcción ó reparacion se hagan.

14.º Los contratos de adquisicion de contratos de terrenos que los Ayuntamientos y Diputaciones hagan para el ensanche de las vías públicas.

15.º Las concesiones de aprovechamientos de aguas que otorgue el Estado, y los contratos que sobre ellas lleven a cabo el Estado, las provincias y los municipios.

16.º Los actos de traspaso del derecho de explotación y los de trasmision en cualquier forma de los ferrocarriles y canales de riego, siempre que deban revertir al Estado concluido el término de las concesiones.

17.º La constitucion y extincion de las hipotecas en garantía del precio ó parte

de él en las ventas.

Art. 4.º Solo el Estado gozará de exención del impuesto por la adquisicion a su favor de bienes, valores ó derechos reales de cualquiera clase que sean.

Las transmisiones de los edificios que se construyan en las zonas de ensanche continuarán devengando la mitad de los derechos, según la ley de 22 de Diciembre de 1876.

En todo caso, satisfará el impuesto el que adquiera ó recobre el derecho gravado, y aquél a cuyo favor se reconozcan, transmitan, declaren ó adjudiquen los bienes y derechos. En los arrendamientos corresponderá dicho deber el arrendatario ó colono, salvo los pactos especiales en contrario.

Art. 5.º El impuesto recae sobre el valor de los bienes y derechos sujetos al mismo.

El de los primeros se establece con relacion al precio en venta, y el de los segundos con sujecion a las reglas siguientes:

1.ª El del derecho de usufructo, el de la nuda propiedad, y de los de uso y habitacion, el 15 por 100 del valor de la finca.

2.ª En los usufructos de carácter general constituido por testamento, abona

rá el usufructuario el 25 por 100, y el nudo propietario el 75 por 100 restante, hasta completar el derecho correspondiente a la sucesion en su caso, con arreglo a la tarifa comprendida en el artículo 2.º

3.ª Las servidumbres reales, por el 5 por 100 del valor del predio dominante.

El valor de los bienes que se transmitan por herencia, se fijará para los efectos del impuesto, deduciéndose el importe de las deudas del causante, cuya certeza conste en escritura pública ó en otro documento de legitimidad indudable.

Art. 6.º Los documentos referentes a toda clase de contratos, sean públicos ó privados, así como a las informaciones posesorias ó de dominio, se presentarán a la liquidacion del impuesto dentro de los treinta dias hábiles, siguientes al de su otorgamiento ó autorizacion.

En igual plazo se presentarán los testimonios ó certificados de ejecutorias judiciales ó administrativas, a contar desde la fecha en que fueren ejecutorios. Cuando los documentos de que se trata se otorgasen en otra nacion de Europa, el plazo para la presentacion será de ocho meses; si lo fuesen en Africa ó América dos años, y si en Asia ú otros países tres años.